MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Fº 401 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 766-299/2020.- **DECRETO Nº 1590 -DH-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago a los proveedores del Programa de Comedores Escolares por el ejercicio Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota cabecera emita por la Sra. Directora General de Administración solicitando el mencionado pago con el correspondiente visto bueno de la Srá. Ministra de Desarrollo Humano;

Que, a fs. 2/95 se adjuntan en autos detalle de proveedores y montos individuales adeudados, indicando asimismo el número de expediente por el que tramito dicho pago y monto facturado en cada ocasión;

Que, a fs. 100/386 se adjunta nuevo listado de Comedores Escolares, indicando número de expediente, detalle de proveedores, facturas y montos adeudados;

Que, a fs. 96 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria "L" Deuda Pública, con la que se afrontara el presente pago, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 97;

Que, de las planillas obrantes a fs. 100/386 surge que el monto adeudado es de pesos trescientos once millones noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y uno con veinticuatro centavos ($311.096.461,24), correspondiendo la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones setecientos trece mil doscientos setenta y cinco con veintisiete centavos ($295.713.265,27) a alimentos, y la suma de pesos quince millones trescientos ochenta y tres mil ciento noventa y cinco con noventa y siete centavos ($15.383.195,97) a leña y/o gas;

Que, a fs. 387 la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano adjunta modificación a los montos originarios;

Que, a fs. 393/394 Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia;

Que, a fs. 395/399 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que al no haberse remitido la totalidad de los expedientes administrativos para su debido control y atento a encontrarse algunos con errores en la tramitación que obsta el reconocimiento del crédito a los proveedores, sugiere deducir dichos montos, debiendo el organismo tramitar oportunamente el pago de los créditos no reconocidos en las presentes actuaciones;

Que, por Resolución Nº 170-DH/2020, se autoriza el pago;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

FOTOCOPIA FIEL AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DIRECCION GRAL. DE LEGISLACION

COMPLIDO/FE
ASESOR LEGAL DEL DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

402

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 1590 -DH-

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 766-299/2020, caratulado: "Deuda Pública de Comedores Escolares al 31/12/19", a la Jurisdicción "L" Deuda Pública - Partida 15-1-26-0-3-10 para Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley 6149), cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir con la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes, por hasta la suma de pesos doscientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho centavos ($262.254.427,58); de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO
JUJUY